Síntesis informativa

N° 3775 – Junio 2024

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Convenio Multilateral

DISPOSICIÓN (CA) 6/2024

Convenio Multilateral: Prórroga del SIFERE WEB con vencimiento junio 2024.

Mediante la presente disposición, se extiende el plazo para presentar hasta el día 24/6/2024 las DDJJ del anticipo 5/2024 para todos los contribuyentes del Convenio Multilateral cuyo vencimiento original estaba previsto para los días 14 al 21 de junio de 2024.
La citada modificación obedece a inconvenientes producidos en la utilización del aplicativo web del SIFERE.

Señalamos que con anterioridad a esta medida se había dispuesto extender hasta el día 18/6/2024 únicamente los vencimientos operados el día 14/6/2024.

La presente disposición entrará en vigencia a partir del 19/06/2024.

Impuesto a las Ganancias

RG (AFIP) 5519

SIRADIG 2023: se extiende nuevamente el plazo de presentación ahora hasta el 15 de julio.

La presentación del formulario de declaración jurada F.572 Web, a través del "Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR", correspondiente al periodo fiscal 2023, podrá ser presentada por los trabajadores en relación de dependencia hasta el día 15/7/2024.

Esta resolución comenzará a regir desde el 27/06/2024.

Impuesto País

R (SEn.) 101/2024

Impuesto PAÍS: se excluyen del impuesto nuevos proyectos vinculados a la generación de energía eléctrica por fuentes renovables.

Se establecen nuevos proyectos vinculados a la generación de energía eléctrica a través de fuentes renovables; dentro de la nómina de proyectos que se encuentran excluidos de la aplicación del impuesto PAIS para el pago de obligaciones por importaciones de bienes vinculados a la generación de energía eléctrica -en el marco de la R (SE) 714/2023-

La presente resolución tendrá vigencia a partir del 19/06/2024.

Procedimiento Fiscal

RG (AFIP) 5517

Régimen de información de entidades financieras para operaciones de sujetos no residentes: Extensión de plazo.

Se extiende al 31 de julio de 2024 el plazo para que las instituciones financieras cumplan con el régimen de información de entidades financieras para operaciones de sujetos no residentes, correspondiente al año 2023.

Además los sujetos que hayan cumplido con la información con anterioridad al 1/7/2024 deberán efectuar una nueva presentación, utilizando el formulario de declaración jurada F.8301, detalladas en el manual “Régimen de información financiera CRS y FATCA".

La presente resolución comenzará a regir desde el día 27/06/2024.

RG (AFIP) 5518

Feria fiscal de invierno para el año 2024.

Se fija entre los días 15 y 26 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, el plazo correspondiente a la feria fiscal de invierno.

Recordamos que durante el citado período no se computarán, en el ámbito de la AFIP, los plazos procedimentales por los días hábiles administrativos comprendidos en él.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 27/06/2024.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

R (AGIP Bs. As. cdad.) 214/2024

Modificación del Régimen general de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se establecen modificaciones al régimen general de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.- R. (AGIP Bs. AS.) 352/2022-

Al respecto se modifica del 2% al 2,5% la alícuota aplicable al Régimen Particular de Retención respecto de las operaciones realizadas por medio de plataformas de pago.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 19/06/2024.

RC (MDE - MHyF - SDU) 1078/2024

Suspensión de efectos de actos administrativos del régimen de Reconversión del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires.

Se suspenden los efectos de los actos administrativos de pre-aprobación y aprobación de proyectos de reconversión, así como también toda tramitación relacionada al otorgamiento o reconocimiento de beneficios del régimen de Reconversión del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires -Ley (Bs. As. cdad.) 6508-.

La presente resolución comenzará a regir desde el 18/06/2024.

RC (SGO - SH) 2/2024

Actualización de la Unidad Tarifaria para el tercer trimestre de 2024.

Se fija en $ 511,39 el valor de la Unidad Tarifaria a los efectos de determinar los valores de ciertos derechos, rentas diversas, arrendamientos y demás conceptos -art. 83 Ley tarifaria-, para el tercer trimestre de 2024 que inicia el 1 de julio y concluye el 30 de septiembre de 2024.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 27/06/2024.

Chaco

RG (ATP Chaco) 16/2024

Medidas de alivio temporal: modificación del plazo de vigencia del beneficio de eximición del pago del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se adelanta el inicio del plazo de vigencia del beneficio de eximición del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% por 12 meses desde el periodo fiscal 06/2024 a 05/2025.

Asimismo, se aclara el alcance de la exclusión al beneficio respecto de los nuevos contribuyentes encuadrados en la categoría A del Régimen Simplificado Provincial, en virtud del beneficio específico que les concede el propio régimen a fin de evitar superposición de incentivos.

Las presentes disposiciones comienzan a regir desde el 24/06/2024.

RG (ATP Chaco) 18/2024

Incorporación de servicios al sistema de declaración jurada web del impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios.

Se incorporan los siguientes actos, contratos y operaciones al sistema de autoliquidación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios:

- Tasa correspondiente a Certificados de no encontrarse inscripto en el Registro de Deudores Morosos alimentarios

- Tasa correspondiente a Certificados de no encontrarse inscripto en el Registro de Inhabilitados para ocupar cargos públicos

- Tasa para trámites en general

Además, se actualizan los datos requeridos por el sistema de autoliquidación de las tasas retributivas de servicios- certificados e informes solicitado por escribano, judicialmente o por el titular del dominio.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 26/06/2024.

Córdoba

RG (DGR Córdoba) 2209/2024

Consideran presentada y abonada en término hasta el 24 de junio de 2024 las declaraciones juradas y pagos correspondiente al anticipo de 5/2024 de contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se consideran, en forma excepcional, presentadas y pagadas en término las declaraciones juradas y los pagos, correspondientes al anticipo 05/2024 de los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el Régimen General, cuyo vencimiento operaba los días 18 y 19 de junio del corriente, siempre que se hayan efectuado hasta el día 24 de junio del corriente año.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 24/06/2024.

R (MEyGP Cba.) 251/2024

Adecuaciones al seguimiento de aquellos contribuyentes y/o responsables caracterizados como “Grandes Contribuyentes”.

Se establecen adecuaciones al seguimiento de contribuyentes y/o responsables -R. (Min. Finanzas Cba.) 454/2023- disponiendo que los caracterizados como “OMEGA” por su capacidad contributiva serán considerados “Grandes Contribuyentes”.

Al respecto destacamos que serán considerados “Grandes Contribuyentes” aquellos sujetos que, por su capacidad contributiva e incidencia en la recaudación tributaria, aseguren el ingreso de un piso de recaudación no inferior al sesenta por ciento (60%) y con un objetivo óptimo del ochenta por ciento (80%).
La presente resolución comenzará a regir a partir del día 25/06/2024.

Formosa

RG (DGR Formosa) 19/2024

Consideran realizadas en término hasta el 24 de junio las declaraciones juradas y pagos correspondientes al anticipo 5/2024 del impuesto sobre los ingresos brutos - Convenio Multilateral.

Se consideran por realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 5/2024, de los contribuyentes que tributan el impuesto sobre los ingresos brutos comprendidos en el Convenio Multilateral, cuyo vencimiento operan los días 14, 18, 19 y 21 de junio del corriente año, hasta el día 24 de junio de 2024.

Mendoza

RG (ATM Mendoza) 46/2024

Día inhábil administrativo.

La Administración Tributaria Mendoza adhiere a la conmemoración del Día del Empleado Público de la Administración Central -L. (Mendoza) 8570-, declarando el día 27 de junio de 2024 como no laborable para los empleados de la citada Administración Tributaria. Al respecto, se establece que la citada fecha será considerada como día inhábil administrativo, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 25/06/2024.

Santa Fe

R (ME Santa Fe) 358/2024

Perfiles de calificación de Riesgo Fiscal.

Se establece que los perfiles de Riesgo Fiscal, serán de aplicación para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para los Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo.

En tanto, se dispone que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos y los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos serán controlados por la Administración Provincial de Impuestos a través de los perfiles de Riesgo Fiscal -inciso n) del art. 18 del Código Fiscal- como mínimo cuatro veces por año, pudiendo el Administrador Provincial de la citada Administración incrementar dicha cantidad cuando así lo crea necesario.

Los niveles de calificación serán:
Sin Riesgo Fiscal (0)
Con Riesgo Fiscal Bajo (1)
Con Riesgo Fiscal Medio (2)
Con Riesgo Fiscal Alto (3)

Esta resolución comenzará a regir desde el 24/06/2024.

Tucumán

RG (DGR Tucumán) 47/2024

Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 28 de junio de 2024 las obligaciones tributarias a fin de acogerse al régimen de regularización de deudas fiscales.

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 28 de junio de 2024 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024 según la obligación de que se trate.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 24/06/2024.